

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMA
ORGANOS Y ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.349, de fecha 05 de febrero de 2014, fue publicado Decreto N° 769 emanado del Presidente de la República, mediante el cual reconoce a la empresa del Estado “Corporación Venezolana de Navegación” S.A. (VENAVEGA), como principal medio de transporte de carga marítima para todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

Todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional que requieran servicios de transporte de carga marítima, deben ser prestados por la “Corporación Venezolana de Navegación” S.A (VENAVEGA) para centralizarlos y establecer las necesidades y prioridades de cada organismo público en materia de explotación industrial de la navegación.

El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo queda encargado de la ejecución del Decreto.

El Decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para el contenido completo del Decreto pulse [aquí](#).

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 05 de febrero de 2014

Zaibert & Asociados